



**ACTA NUMERO TREINTA.-**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes**, seis de noviembre de dos mil doce, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

**"ACUERDO NÚMERO UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 30 numeral 10 del Código Municipal y dando cumplimiento a la LACAP, el Concejo Municipal **ACUERDA: Ejecutar** por Libre Gestión los proyectos: Construcción de Casa Comunal en Comunidad Milagro de Dios, Construcción de Casa Comunal en Comunidad 19 de Junio y Construcción de Casa Comunal en Comunidad Nueva Concepción.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las



Bebidas Alcohólicas Envasadas, la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y Artículo 25 literal c), e), Artículo 28 literales a) al g), Artículo 36 literales a) y b), Artículo 38, Artículo 44 y 45 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, por lo que este Concejo **ACUERDA: Autorizar al señor WILLIAN EDUARDO GONZALEZ**, con Documento Único de Identidad Numero

Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ y Numero de \_\_\_\_\_  
guion \_\_\_\_\_ y guion \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , para que instale una **CANTINA** que estará ubicada en la Casa Número \_\_\_\_\_, Polígono \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ ; Barrio \_\_\_\_\_ de esta Ciudad. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. El horario de venta de bebidas alcohólicas será de seis de la mañana a nueve de la noche.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Contribuir con María Esperanza Hernández Clímaco**, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su madre la señora Leonor Chicas, debido a que se encuentra padeciendo de diabetes y la presión, habita en comunidad Nueva Tehuacán, cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar la cantidad de Catorce 50/100 dólares (\$14.50) en concepto de pago de 3.38 galones de diesel y el cheque**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



saldrá a nombre del señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal debido a que fue la persona que realizo el pago de dicho diesel, por tanto se le está reintegrando la cantidad antes mencionada, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Cincuenta y seis 55/100 dólares (\$56.55) en concepto de pago por suministro de alimentación el día lunes cinco de noviembre de dos mil doce a miembros del Concejo Municipal periodo dos mil doce- dos mil quince, quienes asistieron a San Salvador a realizar trámites al Ministerio de Hacienda y el cheque saldrá a nombre del señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, debido a que fue la persona que realizo el pago de dicha alimentación, por tanto se le está reintegrando la cantidad antes mencionada, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE DE GUAJOYO**, por un total de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 70/100 DÓLARES (\$7,943.70)** que se tomaran de los fondos donados por la Cooperación Internacional INTERSOL de Austria. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE DE GUAJOYO** y se aperturara con la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 70/100 DÓLARES (\$7,943.70)** con cargo a Cuenta de Ahorro 01180431485 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la



firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Magdaleno Ramírez, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos debido a que le han diagnosticado Osteoporosis, habita en comunidad Vaquerano; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Wendy Nohemi Ayala Rodas, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su madre la señora María del Transito Rodas, debido a que padece de diabetes y la presión, habita en comunidad Entrepunte; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIEZ".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Catarino Ramírez Sánchez, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo del corazón, habita en comunidad Ricardo Chávez; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO ONCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a RAF, S.A DE C.V., la cantidad de Cuarenta y nueve 90/100 dólares (\$49.90) en concepto de pago por un multifuncional Can (impresor, escáner y fotocopidora), el cual será utilizado en el Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DOCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por José Hernán Villalta, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



asentada en la página ciento noventa y cinco, partida trescientos cuarenta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y cinco, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE HERNAN VILLALTA** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TRECE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Que para prevenir inconvenientes en el pago de la cuota contractual del préstamo otorgado por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, por un monto de **Doscientos mil 00/100 dólares (\$200,000.00)**, a un plazo de **sesenta meses**, cuota mensual de **Cuatro mil treinta y uno 39/100 dólares (\$4,031.39)** numero de referencia **AA247691**, solicitamos modificar la fecha de pago de la cuota mensual que actualmente es el día siete de cada mes, por el **dieciséis**, ante cualquier imprevisto que se presente en el proceso de entrega de la **TRANSFERENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES)**, por el **MINISTERIO DE HACIENDA** al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, con esta solicitud se estaría evitando el incumplimiento contractual previamente adquirido por el Municipio. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CATORCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR PUEBLO, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE**, por un total de **DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$18,000.00)** que se tomaran del Fondo **FODES 75%**. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO QUINCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR PUEBLO, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE** y se



aperturara con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR VOLCAN, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE**, por un total de **DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$18,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR VOLCAN, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE** y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD NUEVA CONCEPCION**, por un total de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



**"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD NUEVA CONCEPCION** y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD 19 DE JUNIO**, por un total de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD 19 DE JUNIO** y se aperturara con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal; con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **CAMBIO DE TECHO EN DISPENSARIO MEDICO DE COMUNIDAD**



SANTA MONICA, por un total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 05/100 DÓLARES (\$2,532.05) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **CAMBIO DE TECHO EN DISPENSARIO MEDICO DE COMUNIDAD SANTA MONICA** y se aperturara con la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 05/100 DÓLARES (\$2,532.05) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN NAVIDAD, AÑO DOS MIL DOCE**, por un total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. Vale mencionar que este proyecto en el Presupuesto Municipal año dos mil doce, se encuentra con el nombre de Compra de Juguetes para niños y niñas en Navidad año dos mil doce. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **INCREMENTAR** la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00) al proyecto: **COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN NAVIDAD, AÑO DOS MIL DOCE** con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00), y estaba presupuestado ejecutarlo con Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00). La cantidad a incrementar se tomaran de los fondos asignados al proyecto: **"FONDO PARA EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN**





"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



AÑO DOS MIL DOCE", por tanto este proyecto contara con la cantidad de Veintiséis mil 00/100 dólares (\$26,000.00) para su ejecución. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN NAVIDAD, AÑO DOS MIL DOCE** y se aperturara con la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Dimas Chavarría Sorto, la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$20.00) en concepto de pago por servicios de transporte en lancha para movilizar a misión(personal) de la Corte de Cuentas de la República y personal de la Alcaldía Municipal hacia la comunidad Isla de Montecristo a efecto de realizar supervisión física en proyectos ejecutados durante el año dos mil once y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo, la cantidad de Cincuenta y seis 35/100 dólares (\$56.35) en concepto de pago por cuatro paquetes de papel fotográfico de veinticinco unidades marca Kores, cinco cajitas de alfileres con cabeza (cien unidades), dos bolsas de vejigas número once, roja y blanca, dos pliegos de papel crespón rojo y blanco y un mouse (será utilizado en el Departamento de Secretaría Municipal) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Ana Lilian Rodríguez de Rodríguez (Tienda Divina Providencia), la cantidad de Doscientos noventa y tres.50/100 dólares (\$293.50) en concepto de pago por dos quintales de azúcar, diez cajas de te marcormick, cinco fardos de papel encanto, cinco galones de jabón Milder y cinco galones de azistin para ser utilizados en esta Municipalidad, Complejo Deportivo y Mercados y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Impresos Doble "G" S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00) en concepto de pago anticipo del treinta porciento por elaboración de Cuatro mil calendarios año dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Doscientos nueve 00/100 dólares (\$209.00) para gastos que se realizaran el día domingo once de noviembre de dos mil doce en la promoción de logros de la gestión de la Municipalidad de Tecoluca. Dicho evento se realizara en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, quien liquidara a Tesorería Municipal con facturas o recibos. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Félix René Clímaco, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00), en concepto de pago por seis (06) días laborados como Motorista los días: Jueves primero de noviembre, realizo tareas varias de la Municipalidad; Viernes dos de noviembre, realizo tareas varias de la Municipalidad; Sábado tres de noviembre, realizo perifoneo en Comunidad Guajoyo sobre Campaña contra El Dengue; Lunes cinco de noviembre, traslado a personal de la Unidad de Proyectos a supervisión de avances de obra en los proyectos en ejecución; Miércoles siete de noviembre, realizo tareas varias de la Municipalidad y Jueves ocho de noviembre de dos mil



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



doce, realizo tareas varias de la Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Cancelar a Francisco Alfaro Herrera, la cantidad de la cantidad de Diecisiete 00/100 Dólares (\$17.00), en concepto de pago por Uno (01) día laborado como Motorista trasladando al camión Mercedes Benz, a reparación hacia taller Chimpi ubicado en Santiago Nonualco; jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de la Paz y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con María Luisa Mira Mejía, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su padre el señor Urbano Mira, debido a que se encuentra padeciendo de insuficiencia renal, habita en Comunidad Las Pampas, Cantón El Carao de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Carlos Alfredo Rivera Góchez, la cantidad de Ciento treinta y seis 00/100 Dólares (\$136.00) en concepto de pago por Ocho (08) días laborados como Motorista de Camión Futian, recolectando desechos sólidos los días: Miércoles treinta y uno de octubre, Sector San Nicolás Lempa; Jueves uno de noviembre, Sector Pueblo; Viernes dos de noviembre, Sector Santa Cruz Porrillo; Lunes cinco de noviembre, Sector Pueblo; Martes seis de noviembre, Sector Santa Cruz Porrillo; Miércoles siete de noviembre, Sector Nicolás Lempa; Jueves ocho de noviembre; Sector Pueblo y Viernes nueve de noviembre de dos mil doce, recolección en Sector Pueblo por limpieza general realizada. Vale mencionar que el camión recolector de desechos sólidos con grúa, se encuentra en reparación y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



Contribuir con María Alberta Beltrán Sánchez, con la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos de operación para mi hija la señora Rosa Gutiérrez Beltrán, debido a que por causa de una caída accidental se fracturó el pie derecho, habita en Comunidad El Socorro, Cantón El Socorro de esta jurisdicción esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Indupal, S.A. DE C.V., la cantidad de Veintidós 60/100 dólares (\$22.60) en concepto de pago por venta de repuestos para motoguadaña que es utilizada en el Cementerio Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Cruz Portillo, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de infección en los riñones, habita en comunidad Nueva Tehuacán, cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente en vista de solicitud presentada por el señor Fredy Rafael González Campos, con Documento Único de Identidad Numero cero cero cero cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve guion tres y Numero de Identificación Tributaria cero ochocientos diez guion doscientos noventa y un mil doscientos sesenta y tres guion ciento uno guion seis, donde solicita permiso de rompimiento de calle de cero punto sesenta metros cuadrados, para conexión de agua potable en un inmueble de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Cecilia; Barrio Las Flores de esta Ciudad, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor **Fredy Rafael González Campos**, para que realice el rompimiento de calle de **cero punto sesenta metros cuadrados**, para que pueda realizar la conexión de agua potable en un inmueble de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Cecilia; Barrio Las Flores de esta Ciudad y deberá cancelar el impuesto respectivo según lo establece la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



y además deberá dejar el lugar donde realice el rompimiento en las mismas condiciones como se encuentra en este momento y además se debe retirar el ripio, para evitar que las personas puedan sufrir algún accidente. Vale mencionar que deberá colocar señales que puedan informar al tráfico vehicular y a peatones del trabajo que se está ejecutando. COMUNIQUESE. **"ACUERDO NÚMERO CUARENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: SUSCRIBIR "PRORROGA DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS"**, por un total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 60/00 DÓLARES (\$5,844.60), durante un plazo de tres años. La cantidad antes mencionada se tomaran del fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Pedro Antonio Guevara, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página treinta y cinco, partida sesenta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y uno, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **PEDRO ANTONIO GUEVARA** por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Oscar Yoemir Mejicanos, la cantidad de Diecisiete 78/100 dólares (\$17.78), en concepto de pago por dos (2) días laborados en limpieza de maleza y calles de acceso al Cementerio Municipal y dentro de las instalaciones del Cementerio, los días: uno y dos de noviembre de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con María Isabel Hernández, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para realización de exámenes médicos, para poder realizarle una



operación quirúrgica a su hija Ingrid Yamileth Hernández Hernández, quien habita en comunidad Milagro de Dios; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción y esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Germán Adilio Mariona Díaz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento sesenta y seis, partida trescientos dieciséis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos noventa y cuatro, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **GERMAN ADILIO MARIONA DIAZ** por falta de firma de Jefe del Registro del Estado Familiar.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente y en vista del acta presentada por los miembros de la Junta Directiva de las Colonias María Auxiliadora y San Fernando de esta jurisdicción, en donde manifiestan que autorizan se transfieran los fondos remanentes de los proyectos registrados según Presupuesto Municipal año dos mil doce como: Construcción de cantareras en colonia María Auxiliadora y Mejoramiento de sistema de agua potable en Colonia San Fernando y en donde al final se ejecuto en ambas colonias el proyecto: **Contrapartida para introducción de agua potable en Colonias María Auxiliadora, San Fernando y San Isidro Labrador, proyecto ejecutado por ANDA.** Dichos remanentes son los siguientes: Diez mil ochocientos cuarenta 91/100 dólares (\$10,840.91) de los fondos asignados al proyecto Construcción de cantareras en colonia María Auxiliadora y Cuatro mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$4,650.00) de los fondos asignados al proyecto Mejoramiento de sistema de agua potable en Colonia San Fernando, ambas cantidades hacen un total general de **Quince mil cuatrocientos noventa 91/100 dólares (\$15,490.91)**, los cuales se transferirán al proyecto: Reparación de Calles en las Comunidades de Agua Caliente y La India, debido a que la disponibilidad de fondos existentes no son suficientes para ejecutar el proyecto antes mencionado. Por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de **Quince mil**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



cuatrocientos noventa 91/100 dólares (\$15,490.91), para incrementarlo al proyecto **Reparación de Calles en las Comunidades de Agua Caliente y La India. COMUNIQUESE.** **"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Realizar la compra de un inmueble de naturaleza rustica, al Banco de Fomento Agropecuario, el cual se encuentra ubicado en la Parcelación Puente de Oro; cantón San Nicolás Lempa jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, según descripción técnica: Lote Numero Uno, del Polígono Nueve de la Parcelación Puente de Oro de un área de Trescientos cincuenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados inscrito al número siete cero cero cuatro tres dos dos cero cero cero cero del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de San Vicente y mide: AL NORTE: formado por dos tramos: primero línea curva de cinco punto cincuenta y dos metros; y segundo de veinticinco punto noventa y siete metros. AL ORIENTE: con distancia de doce metros. AL SUR: con distancia de veintinueve punto cincuenta metros y AL PONIENTE: con distancia de ocho punto cincuenta metros. El terreno antes descrito se comprará en la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO 47/100 DÓLARES (\$4,308.47)**, el cual se cancelara según detalle: Un primer anticipo de Un mil doscientos noventa y dos 54/100 dólares (\$1,292.54) y un complemento de Tres mil quince 93/100 dólares (\$3,015.93). El terreno antes descrito se comprara en el marco del proyecto: **Compra de terreno para Casa Comunal en Comunidad Puente de Oro** y se autoriza al señor **Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal**, para que en representación del Concejo Municipal, pueda firmar la escritura de compraventa a favor de esta Alcaldía.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Claudia Elizabeth López Mejía, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hija la niña Yusmery Abigail Gálvez López, debido a que le han diagnosticado desarrollo precoz, habita en Barrio San José Pasaquina de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 48 numeral 2 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que asista al evento latinoamericano de desarrollo de los procesos del IPECO en Tecoluca. Dicho evento se desarrollara del veinticuatro al veintinueve de noviembre de dos mil doce en la República de Chile. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Nancy Marisol Villalta Ramírez, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para realización de exámenes médicos debido a que le realizaran una operación de una hernia, habita en Colonia Santa Cecilia; Barrio Las Flores de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente, ante la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso de COMPRA DE CAMIÓN DE VOLTEO (3 EJES) USADO en el marco del proceso LG No.20120006/AMT/CAMION, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Realizar la compra del Camión de Volteo Usado MACK CH 612, Modelo 2003, Motor E7, suspensión cemelback de 44 mil libras, caja fuller de 10 velocidades, por un monto de Treinta y cinco mil treinta 00/100 dólares (\$35,030.00). COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con David Sorto, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de insuficiencia renal, habita en comunidad San Nicolás Centro; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los





"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos vigente, según reprogramación número 9/0028, por la cantidad de Dos mil trescientos trece 25/100 dólares (\$2,313.25); correspondiente al área de gestión uno y reprogramación numero 9/0029, por la cantidad de Diecinueve mil ciento quince 48/100 dólares (\$19,115.48), correspondiente al área de gestión tres. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de SEPTIEMBRE de dos mil doce.- **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar el dos de noviembre de dos mil doce por ser día de asueto nacional en el marco del Día de los Fieles Difuntos, a los siguientes empleados:

No.	Nombre	Cargo	Actividad realizada	Monto a cancelar
1	Lisandro Alfaro	Mantenimiento del Complejo Deportivo	Aseo y mantenimiento del Complejo Deportivo	\$10.07
2	José Esteban López Orantes	Mantenimiento del Complejo Deportivo	Aseo y mantenimiento del Complejo Deportivo	\$10.07
3	Luis Felipe Alvarado	Agente del CAM	Vigilancia en Cementerio Municipal	\$8.33
4	Sandra del Pilar Hernández de Rodríguez	Agente del CAM	Administración del Complejo Deportivo	\$13.33
5	Omar Isabel Chicas	Agente del CAM	Vigilancia en el Complejo Deportivo	\$8.33
6	Manuel Eugenio Portillo Meléndez	Oficios varios en Mercado de San Nicolás Lempa	Oficios varios Mercado de San Nicolás Lempa	\$8.40
7	Oscar Roberto Alas Guardado	Ordenanza en Complejo Deportivo	Ordenanza en Complejo Deportivo	\$10.07
8	José Guillermo Castro Martínez	Oficios varios en Mercado Municipal de Tecoluca	Oficios varios en Mercado Municipal de Tecoluca	\$9.23
9	Héctor Julián Barahona	Barrendero	Barrido de calles	\$10.07
10	Marta Martínez Aranzamendi	Aseo en Parque Municipal y calles aledañas	Barrido de calles y parque	\$7.73
11	José Guadalupe Martínez	Barrendero	Barrido de calles	\$8.40
12	Edwin Alexander Reyes Mejicanos	Recolector de desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	\$8.00



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



13	Gerardo de Jesús Barahona	Recolector de desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	\$10.07
14	José Antonio Ramos	Recolector de desechos sólidos	Recolección de desechos sólidos	\$9.23
15	Felipe de Jesús Clímaco	Mantenimiento de Parque Municipal y Cobro de buses	Cobro de buses	\$9.23
16	Magno de Jesús Carranza Abarca	Encargado de cementerio municipal	Administración de cementerio	\$7.73
17	Juan José Leiva Cabrera	Jefe del CAM	Vigilancia en cementerio municipal	\$13.33
18	José Ismael Cortez Luna	Agente del CAM	Vigilancia en cementerio municipal	\$8.33
19	Miguel Fabián Merino	Ordenanza Mercado Municipal de Tecoluca	Ordenanza Mercado Municipal de Tecoluca	\$10.40
20	Mauricio Moreno Mejicanos	Motorista Ambulancia Municipal	Atendiendo emergencias	\$10.17
21	Miguel Ángel Domínguez	Motorista de Camión Cisterna	Desalojo de agua en Mercado de San Nicolás	\$10.90
22	Ramón García	Ordenanza en Parque Tehuacán	Ordenanza en Parque Tehuacán	\$8.40
23	Pedro Argueta Míra	Agente del CAM	Vigilancia en cementerio municipal	\$9.23
24	Pablo Roberto Villegas Palacios	Oficios varios en Parque Tehuacán	Oficios varios en Parque Tehuacán	\$8.33
25	Lorenzo Medina	Mantenimiento de vivero	Mantenimiento de vivero	\$8.33
26	José David Colorado Rauda	Mantenimiento en Parque Tehuacán	Mantenimiento en Parque Tehuacán	\$10.07
27	Walter Omar Clímaco Aldana	Administrador Interno del Parque Ecoturístico Tehuacán	Administración interna de Parque Ecoturístico Tehuacán	\$11.67
28	Octavio José Aguilar	Administrador de restaurante de Parque Ecoturístico Tehuacán	Administrando restaurante de Parque Ecoturístico Tehuacán	\$20.00
29	José Adin Cortez	Miembro del CAM	Vigilancia en Mercado Municipal de San Nicolás Lempa	\$8.33
Total general				\$285.78

Y se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE

"**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y CUATRO**". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Oscar Antonio Amaya, con la cantidad de Trescientos 00/100 dólares



(\$300.00) en concepto de contribución por coordinación de la Mesa Permanente de Actores del Bajo Lempa (MESPABAL) de la cual esta Municipalidad es miembro activo. Dicha contribución corresponde al mes de octubre de dos mil doce y esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la Escuela de Educación Parvularia de esta Ciudad, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de la graduación de niños y niñas de la Escuela de Parvularia, la cual se realizara el día viernes, veintitrés de noviembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Francisca de los Ángeles Aguilar Ayala; Directora de la Escuela de Parvularia. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el Centro Escolar Caserío El Guajoyo, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de la graduación de los estudiantes de noveno grado, la cual se realizara el día viernes, dieciséis de noviembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Ana Cecilia Elías de Vásquez; Orientadora del noveno grado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Germán de Jesús Gavidia, con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para compra de refrigerios que serán suministrados en la clausura y entrega de certificados a un grupo de personas que fueron alfabetizadas en la Comunidad Nueva Esperanza #1, cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo (Librería y Suministros Melody) la cantidad de Noventa 94/100 dólares (\$90.94) en concepto de pago por dos tintas para impresor pixma



IP2700 negro 210 original, dos tintas para IP2700 para impresor pixma color 211 original, una bolsa de hule, una caja de clip grande, una caja de grapas, dos cajas de fastener, cuatro lapiceros bic color azul y cuatro lapiceros bic color negro, estos artículos serán utilizados para realizar el trabajo en esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% .COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el Centro Escolar Caserío El Guajoyo, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de la graduación de los alumnos y alumnas de Parvularia, la cual se realizara el día viernes, dieciséis de noviembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Heidi Karen Alegría; Orientadora de Parvularia del Centro Escolar antes mencionado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Novecientos cinco 00/100 dólares (\$905.00) en concepto de pago por venta de cable de apagar motor, soldaduras varias de cajón de volteo, rectificado de culata de motor, venta de juego de empaques de culata admisión y escape, venta de tanque de diesel, venta de maxifrenos, mano de obra total y reparación de barrilla de caja del camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Félix René Clímaco, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00), en concepto de pago por siete (07) días laborados como Motorista, realizando diferentes actividades los días viernes, nueve de noviembre, realizo tareas varias de la Alcaldía, sábado diez de noviembre, perifoneo en comunidades del sector Costa sobre campaña contra el dengue, lunes doce de noviembre, realizo tareas varias de la Alcaldía, martes trece de noviembre, realizo tareas varias de la Alcaldía, miércoles catorce de noviembre, realizo tareas varias de la Alcaldía,



jueves quince de noviembre, realizo tareas varias de la Alcaldía y viernes dieciséis de noviembre de dos mil doce realizo tareas varias de la Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Villalucia, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) en concepto de pago por cien libras de café tostado y molido, para consumo de personal que labora en esta Alcaldía y personas que visitan a la municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Caltec, S.A. DE C.V., la cantidad de Setenta y nueve 10/100 dólares (\$79.10) en concepto de pago por servicio técnico de mantenimiento, limpieza y lubricación de fotocopiadora Kyocera modelo CS2050 serie J3158594 propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la elaboración de nueve sellos según detalle: un sello de maquina fechador, un sello ganado vendido(Distrito), un sello de Tesorería de cajita de metal, un sello de Tesorería de madera, un sello de cancelado, un sello de Tomado de razón, un sello de Registrador, un sello de Certificado y un sello de Administrador para ser utilizados en esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el Centro Escolar Cantón La Esperanza de esta jurisdicción, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para celebración de la graduación de los alumnos y alumnas de noveno grado, la cual se realizara el día jueves, veintidós de noviembre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Mercedes del Carmen Ramírez de Villegas; Orientadora del noveno grado de dicho Centro Escolar. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Rafael Ernesto Castaneda, la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por elaboración de nueve sellos según detalle: un sello de maquina fechador, un sello ganado vendido(Distrito), un sello de Tesorería de cajita de metal, un sello de Tesorería de madera, un sello de cancelado, un sello de Tomado de razón, un sello de Registrador, un sello de Certificado y un sello de Administrador para ser utilizados en esta Municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%.**COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**; para compra de acciones que se realizara a la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, esta cantidad se tomara de la Cuenta del Fondo FODES 75%, y será depositada a la cuenta de la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, aperturada en el Banco Procredit.-**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, para que pueda descontarle al señor **Franciss Ventura**, Auditor de Interno de esta Municipalidad, la cantidad de **Trescientos noventa 40/100 dólares (\$390.40)**, el cual se aplicara al salario del mes de **Noviembre** de dos mil doce, por no haberse presentado a laborar los días: martes dos, miércoles tres, viernes cinco, lunes ocho, martes nueve, miércoles diez, jueves once, lunes quince, miércoles diecisiete, jueves dieciocho, viernes diecinueve, martes veintitrés, jueves veinticinco, viernes veintiséis, martes treinta y miércoles treinta y uno de octubre de dos mil doce, debido a que estos días del mes de octubre no marco en el reloj marcador y no existe una justificación de su parte del porque no lo hizo. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con **Victoria Esmeralda Díaz Mira**, con la cantidad **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



encuentra padeciendo de las vías urinarias y la presión, habita en comunidad Brisas del Volcán, cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Julio Cesar Aceituno Ochoa (Aceituno's Diagnostics Center), la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00) en concepto de pago por un diagnostico de camión Magic CH612 y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Carlos Isabel Ascencio, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos ochenta y cinco y cuatrocientos ochenta y seis, partida ochocientos diecinueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y dos, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CARLOS ISABEL ASCENCIO** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que pueda descontarle a Ramón García Méndez, Ordenanza del Parque Ecoturístico Tehuacán, la cantidad de Ochenta 50/100 dólares (\$80.50) en concepto de reposición de fondos de entradas al Parque Ecoturístico Tehuacán así como parqueo, cobrados por el señor antes mencionado, en los meses de: Septiembre y Octubre de dos mil doce y estos fondos no fueron entregados a la Administradora al Parque Ecoturístico Tehuacán. El descuento se aplicara en el salario del mes de noviembre de dos mil doce. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Francisca Santana, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en



concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de diabetes y la presión, habita en comunidad Nueva Jerusalén, cantón El Pacún de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Marta Dinora Martínez de Ramírez (Librería y Variedades Paris), la cantidad de Cuarenta y uno 40/100 dólares (\$41.40) en concepto de pago por dieciséis papel corrugado estaño, diez bote de brillo con pega, cien hojas de papel de color, tres tijeras zig-zag, treinta y seis pliegos de papel de china, para ser utilizados para impartir taller de manualidades que se imparte año con año en la Biblioteca Municipal. Dicho taller se impartirá a partir del dieciséis de noviembre hasta el diecisiete de diciembre de dos mil doce y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Marta Dinora Martínez de Ramírez (Librería y Variedades Paris), la cantidad de Cuarenta y dos 35/100 dólares (\$42.35) en concepto de pago por seis botes de silicón, treinta hojas fomic con brillo, dos perforadore fomic, doce pliegos de papel de regalo y dos rollos de listón para ser utilizados para impartir taller de manualidades que se imparte año con año en la Biblioteca Municipal. Dicho taller se impartirá a partir del dieciséis de noviembre hasta el diecisiete de diciembre de dos mil doce y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente y considerando que de conformidad al Artículo 203 inciso primero de la Constitución de la República, los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, el Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR la POLITICA MUNICIPAL DE RETIRO VOLUNTARIO DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA.** COMUNIQUESE.





**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar a **WALTER OMAR CLIMACO ALDANA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

guion y Número de Identificación Tributaria

y guion guion, como

**ADMINISTRADOR INTERNO DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN** a partir del día primero de noviembre de dos mil doce, quien desempeñaba el cargo de **Responsable de Mariposario y Área Educativa de Parque Ecoturístico Tehuacán** y en este nuevo cargo, devengara el mismo salario que devengaba en el cargo anterior, la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales y a partir del primero de enero de dos mil trece, devengara la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) mensuales, previos los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar a **Teresa de Jesús Pérez Vásquez**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

y y

guion y Número de Identificación Tributaria guion

y guion, como **RESPONSABLE DE**

**RELACIONES Y GESTIÓN DEL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACÁN** a partir del día primero de noviembre de dos mil doce, quien desempeñaba el cargo de **Administradora del Parque Ecoturístico Tehuacán** y en este nuevo cargo, devengara el mismo salario que devengaba en el cargo anterior, la cantidad de Setecientos treinta y dos 00/100 dólares (\$732.00) más un bono de Cien 00/100 dólares (\$100.00), mensuales previos los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar como **Contraparte para el Sistema de Monitoreo de la Erradicación del Trabajo Infantil en el Municipio de Tecoluca** a **CARLOS ANTONIO ESPINOZA CHICAS**, con Documento Único de Identidad Numero



y cinco mil doscientos noventa y siete guion seis y Número de Identificación Tributaria Un mil once guion ciento sesenta mil doscientos ochenta y seis guion ciento tres guion seis, quien actualmente desempeña el cargo de Promotor Social de Juventud del Sector Centro.  
**COMUNIQUESE**

En base al Artículo 45 del Código Municipal las señoras: Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria y María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, se abstienen de votar en relación al Acuerdo Municipal Numero Dos de la presente Acta.

El señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, no participo en la presente reunión, debido a que se encontraba en el Congreso de Alcaldes organizado por COMURES y Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, todavía no se había presentado a la reunión en el momento en que se aprobó la solicitud que hace referencia el Acuerdo Municipal Numero Dos de la presente Acta.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los siguientes Miembros del Concejo: Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria y Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, salvan su voto, en relación al Acuerdo Municipal Sesenta y siete de la presente Acta.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA  
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



*et alcompio*

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

*Reyna Edis Alvarado de Marquez*

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

*Rosa Guadalupe Ascencio Cruz*

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

*Maria Isabel Alvarado Iraheta*

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

*Marina Diaz Flores*

SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

*Elmer Eduardo Morales Osorio*

SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

*Thelma Beatriz Serrano Hernandez*

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

*Alvaro Hernandez*

SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

*Isabel Antonio Arias Molina*

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

*Ana Mercedes Belloso Ramirez*

SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL